

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PONENTE
PRESENTE.

Alfredo Burgos Cohl, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con el debido respeto expongo lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de octubre de dos mil quince, el C. [REDACTED], presentó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), solicitud de información registrada bajo el número de folio 00261/INFOEM/IP/2015, consistente en:

"Por medio del presente solicito la información que a continuación se describe:

- 1. Relación los viajes que ha realizado en el año 2015 la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara.*
- 2. El monto total de los viáticos de cada uno de los viajes de la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara en el año 2015.*
- 3. Relación de los estados que ha visitado para promocionar o solicitar el voto para ocupar alguna candidatura, puesto, coordinación o comisión relacionada con el Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales.*
- 4. Cómo se justifican los gastos relacionados con los viajes y/o comisiones en los cuales la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara se ausenta del órgano garante.*
- 5. Versión electrónica de los informes que presenta la Comisionada Presidenta respecto de los viajes y/o comisiones.*
- 6. En una época de austeridad de recursos públicos y en que sea solicitado a los órganos garantes optimizar recursos ¿Cómo se justifica el gasto realizado respecto de los viajes de la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara?"*
(Sic).

2.- Una vez analizada la solicitud de referencia, la Unidad de Información en fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO inciso b) de los Lineamientos para la recepción, tramite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procedió a enviar el requerimiento de información al servidor público habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha área administrativa, tal como consta en el expediente electrónico correspondiente.

3.- En fecha trece de noviembre de dos mil quince, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a esta Unidad de Información la ampliación del término por el periodo de siete días y en este sentido se hizo valer la ampliación excepcional para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal como consta en el expediente electrónico correspondiente.

4.- En fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, la Dirección de Administración y Finanzas remitió oficio marcado con el número INFOEM/DAF/600/2015, a esta Unidad de Información, así como, los archivos identificados como anexos 1 y 2 correspondientes a los viajes que ha realizado la Comisionada Presidenta de este Instituto Doctora Josefina Román Vergara, así como los documentos comprobatorios y las invitaciones de los viajes realizados, con los cuales se atendió al requerimiento de información de la siguiente manera:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO NÚM. INFOEM/DAF/600/2015.
TOUCA ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. ALFREDO BURGOS COHL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE:

Con base en las solicitudes de acceso a la información, atribuibles a la Comisionada Presidenta, Dra. en D. **Josefina Román Vergara**; relativas a: (i) la relación de viajes realizados, en el año dos mil quince; (ii) el monto total de los viáticos de cada uno de los viajes en comento; (iii) la relación de las Entidades Federativas visitadas, con motivo de la promoción del voto para la Coordinación de Organismos Garantes, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; (iv) la justificación de los gastos realizados, por concepto de viajes y/o comisiones, en los cuáles la Comisionada Presidenta se ausentó del Órgano Garante; (v) la versión electrónica de los informes que presentó la Comisionada Presidenta, respecto de los viajes y comisiones, referidos en el numeral anterior; y, (vi) la justificación de los gastos realizados, respecto de la época de austeridad de recursos públicos solicitada al Órgano Garante para optimizar sus recursos; a través del presente recurso se da respuesta puntual a cada uno de los planteamientos presentados.

Así, con relación a la solicitud de acceso a la información pública marcada con el numeral (i), relativa a la relación de viajes realizados por la Comisionada Presidenta, en el año dos mil quince; sírvase encontrar como **Anexo 1**, el listado detallado de todos y cada uno de los viajes que la Comisionada ha realizado en el correcto ejercicio de las atribuciones conferidas, durante el año de dos mil quince.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Ahora bien, por cuanto hace a la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral (ii), inherente al monto total de los viáticos de cada uno de los viajes realizados por la Comisionada Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, en el año dos mil quince; al respecto me permito comentar que dicha información se encuentra disponible para su consulta dentro del documento señalado como anexo 1 bajo el rubro "gastos por concepto de viáticos".

Asimismo, esta Autoridad como ente garante del derecho de acceso a la información pública y en aras de privilegiar el principio de máxima publicidad constitucional, precisa que el informe referido en el párrafo inmediato anterior, además de la información relativa a los viáticos solicitados, contiene información respecto de los boletos de avión y costos de hospedaje, mismos que no formaron parte de los viáticos proporcionados por el Instituto.

Ahora bien, por cuanto hace a la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral (iii), relativa a la relación de las Entidades Federativas visitadas, con motivo de la promoción del voto para la Coordinación de Organismos Garantes, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es total precisar lo siguiente:

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales desempeña un papel fundamental en el nuevo paradigma nacional en la materia, ya que la legislación General de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla, en su artículo 30, que integran al Sistema Nacional: el Instituto Nacional, los

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Organismos Garantes Estatales, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, se subraya que el Sistema Nacional de Transparencia se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano; así, dicho cuerpo colegiado tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; así como, establecer e implementar los criterios y lineamientos y demás normatividad aplicable.

Bajo esa óptica, el Sistema Nacional de Transparencia se conforma a partir de la coordinación entre las distintas instancias que, en razón de sus ámbitos de competencia, contribuyen a la promoción del derecho de acceso a la información; a la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad; así como, a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.

Así, ante la relevancia que engendra el propio Sistema, la Comisionada Presidenta, en el ámbito de sus facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, relativas a la representación legal del Organismo Garante Estatal y demás normativa aplicable del Reglamento Interior del Instituto, ha tenido intervención en diversas actividades del multirreferido Sistema Nacional.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México





Razón por la cual, como **Anexo 2** se remite información de los viajes realizados por la Comisionada Presidenta, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; al respecto, no se omite señalar, que los viajes en comento contemplaron diversas actividades inherentes al Sistema.

Ahora bien, por cuanto hace a las solicitudes de acceso a la información marcadas con los numerales (iv) y (vi), relativas a la justificación de los gastos realizados, por concepto de viajes y/o comisiones en los cuáles la Comisionada Presidenta se ausentó del Órgano Garante y de los gastos realizados, respecto de la época de austeridad de recursos públicos solicitada al Órgano Garante para optimizar sus recursos, esta Autoridad señala lo siguiente:

El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es un Órgano Público Autónomo de carácter estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Así, el artículo 61 de la Legislación estatal en la materia dicta que la dirección y administración del Instituto está a cargo de un Pleno y su Presidente, quien tiene la representación legal del Órgano; así como, las facultades que le confiere el Pleno en el Reglamento Interior.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 809 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepec, Estado de México

En relación con lo anterior, dentro de las múltiples atribuciones de la Comisionada Presidenta se destacan: la representación *per se* del Instituto, la función de enlace entre el Instituto y los Sujetos Obligado y la comunicación social de éste con el exterior.

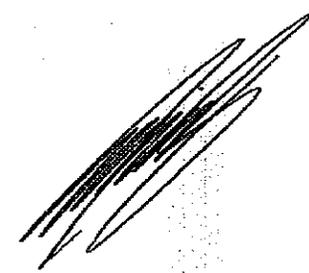
Aunado a lo anterior, la recientemente publicada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 2, fracción VII establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana; así como, la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

A su vez, el artículo 42, fracciones V y VI de la legislación en comento determina que corresponde a los Organismos Garantes Estatales el promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y la cultura de la transparencia en el sistema educativo.

Aunado a lo anterior, el artículo 53, segundo párrafo de dicha normativa dicta que con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, los Organismos Garantes deben promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoematep.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México





Es así como, de todo lo expuesto, es claro que dentro de las atribuciones y obligaciones contenidas en la Legislación General, la Ley Estatal en materia de Transparencia y el Reglamento Interior de este Instituto se encuentran justificados los viajes, comisiones y demás actividades propias de la Presidencia del Órgano Garante, en los cuáles la Comisionada Presidenta se ha ausentado de éste, sin que dichas actividades transgredan las políticas de austeridad del Instituto, pues todas ellas se realizaron dentro del marco normativo de actuación y tienen como fin intrínseco la promoción del derecho de acceso a la información; así como, la difusión de una cultura de transparencia en la entidad.

Finalmente, con relación a la solicitud de acceso a la información marcada con el numeral (v), en la cual se solicita la versión electrónica de los informes que presentó la Comisionada Presidenta, respecto de los viajes y comisiones por los que se ausentó del Órgano Garante; se subraya que dentro de las atribuciones conferidas por la Constitución Estatal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, o bien, del Reglamento Interior de esta Autoridad no se encuentra alguna que obligue a la Comisionada Presidenta a rendir un informe de los viajes o comisiones que realiza, ya sea al Pleno o a cualquier otra área del Instituto; por lo que, no se genera la información requerida de origen por el particular.

Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad constitucional y con el fin de otorgar al particular mayor certeza de las actividades de esta Autoridad, con base en los artículos 60 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su reglamentario 29, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, se le hace del conocimiento que puede consultar el informe anual de

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

Unidad de Información
Meteppec, Estado de México; a 10 de diciembre de 2015
Recurso de Revisión: 01868/INFOEM/IP/RR/2015
Solicitante: XXXXXXXXXX



actividades del Organismo Garante Estatal, presentado ante el Pleno de la Legislatura del Estado de México; en el cual pueden vislumbrarse todas las actividades relevantes, realizadas por esta Autoridad en el ejercicio inmediato anterior en la dirección electrónica

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/infoem/infoActividades.web>

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Unidad de Información
Meteppec, Estado de México; a 10 de diciembre de 2015
Recurso de Revisión: 01868/INFOEM/IP/RR/2015
Solicitante: [REDACTED]

5.- Una vez recibida la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado, el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, la Unidad de Información procedió a notificarla al particular, en tiempo y forma vía SAIMEX mediante oficio marcado con el número INFOEM/UI/271/2015, tal como se muestra a continuación y consta en el expediente electrónico correspondiente:

| | |
|--|---|
|  |  Sistema de Acceso a la Información Mexiquense |
| Bienvenido: ALFREDO BURGOS COHL | |
| Acuse de respuesta a la solicitud | |
| RESPUESTA A LA SOLICITUD <u>Archivos Adjuntos</u> | |
| De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo RESPUESTA 261-2015 DAF.pdf ANEXO 2.pdf OFICIO RESPUESTA 261-2015 UI.pdf ANEXO 1.pdf | |
| IMPRIMIR EL ACUSE version en PDF | |
|  Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios | |
| INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS | |
| Toluca, México a 25 de Noviembre de 2015 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00261/INFOEM/IP/2015 | |
| En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: | |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información pública con los archivos anexos que dan respuesta a la misma. | |
| ATENTAMENTE | |
| LIC. ALFREDO BURGOS COHL Responsable de la Unidad de Información INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS | |

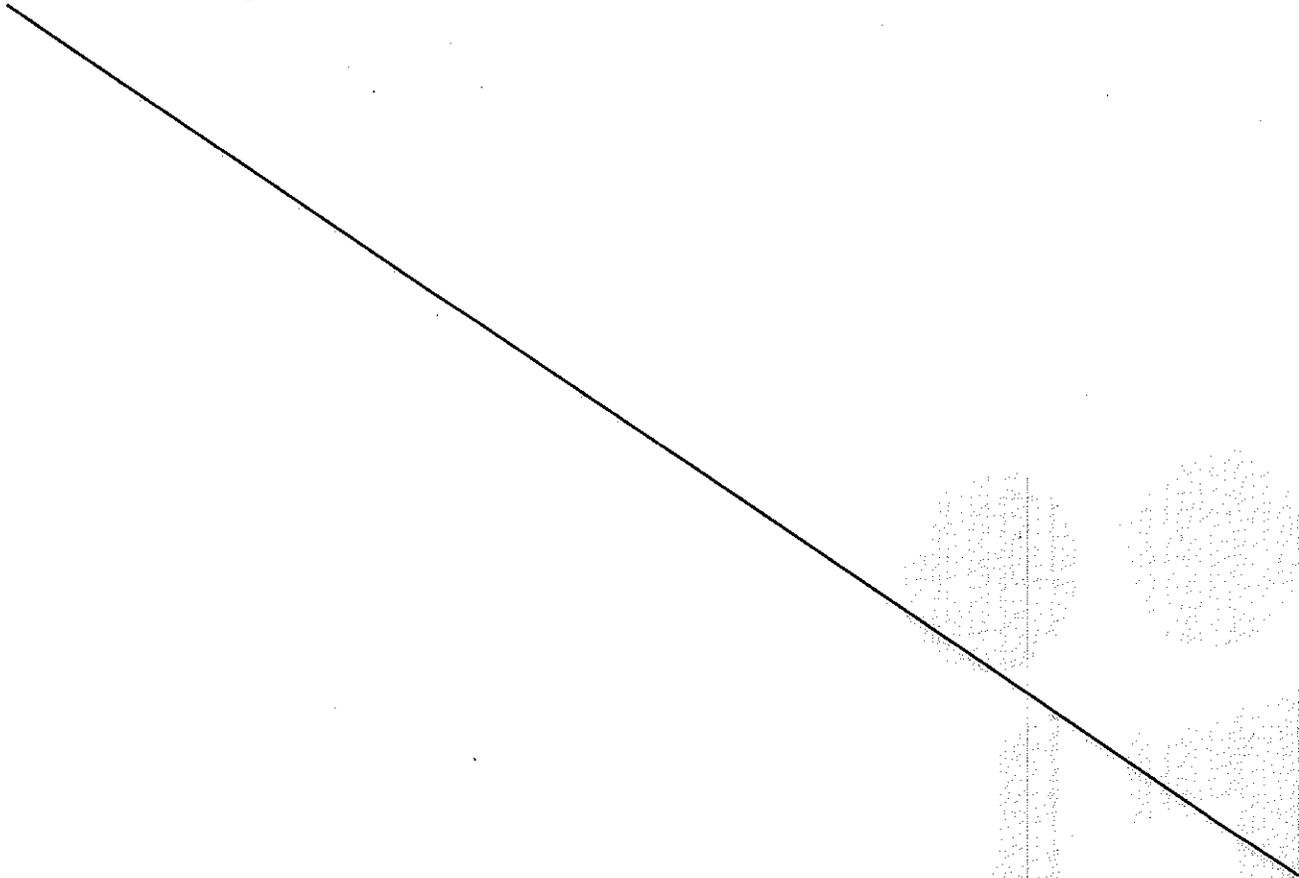
6.- No obstante lo anterior, el día siete de diciembre de dos mil quince, el solicitante, ahora recurrente, interpuso recurso de revisión vía SAIMEX al cual recayó el número de folio 01868/INFOEM/IP/RR/2015, señalando como acto impugnado lo siguiente:

"RESPUESTA OTORGADA" (Sic).

Asimismo, como razones o motivos de la inconformidad argumenta:

"SE ADJUNTA ARCHIVO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN" (Sic).

Adjuntando el siguiente documento:



**PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE**

Por medio del presente vengo a interponer el recurso de revisión en términos de los artículos 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la respuesta emitida por el Titular de la unidad de acceso del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, respecto de la solicitud de información 00261/INFOEM/IP/2015 toda vez que la respuesta proporcionada por dicho funcionario no responde al contenido integro de la solicitud, ni los cuestionamientos ahí planteados, razón por la cual me causa los agravios siguientes:

- a) En el ejercicio de las atribuciones contenidas de la comisionada presidenta no se desprende la promoción del voto para ocupar cargo alguno en el Sistema Nacional de Transparencia, por lo que en dicha solicitud no se advierte si en las visitas realizadas a diversas entidades federativas realizo promoción, actividades de proselitismo o búsqueda del voto;
- b) Es omisa la unidad de información ya que no señala la totalidad de las entidades a las que la comisionada acudió en busca del voto. Por ejemplo nada dice de San Luis Potosí, Baja California Sur y Sonora; y
- c) La unidad de información es omisa al no girar oficios a la presidencia, para su debido pronunciamiento, por lo que se considera dicha unidad no fue exhaustiva en la búsqueda de la información.

ATENTAMENTE

LIC. [REDACTED]

De los anteriores hechos se advierten diversos factores que a continuación se mencionan y que se solicita atentamente sean valorados al momento emisión de la resolución correspondiente al presente recurso.

Este sujeto obligado ratifica en los mismos términos la respuesta notificada a la solicitud planteada por el ahora recurrente, toda vez que con la misma se atendió a lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual establece:

"Artículo 35.- Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

...

II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

..."

(Énfasis añadido).

Por lo tanto, se dio respuesta en tiempo y forma al particular, ahora bien, al interponer el recurso de revisión el ahora recurrente, señala dentro de las razones o motivos de inconformidad, que *"a) En el ejercicio de las atribuciones contenidas de la comisionada presidenta no se desprende la promoción del voto para ocupar cargo alguno en el Sistema Nacional de Transparencia, por lo que en dicha solicitud no se advierte si en las visitas realizadas a diversas entidades federativas realizo promoción, actividades de proselitismo o búsqueda del voto; b) Es omisa la unidad de información ya que no señala la totalidad de las entidades a las que la comisionada acudió en busca del voto. Por ejemplo nada dice de San Luis Potosí, Baja California Sur y Sonora; (Sic).*

Al respecto, tal y como se mencionó en la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto, se le informaron puntualmente al particular, la totalidad de los viajes que realizó la Comisionada Presidenta durante el periodo solicitado, así como el objetivo o motivo de dichos viajes, tal y como consta en el documento identificado como *"Anexo 1"*.

En este sentido se reitera que tal y como se mencionó en la respuesta, en el ámbito de sus facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como representante legal de este organismo

garante la Comisionada Presidenta de este Instituto ha tenido diversas actividades, las cuales se han realizado en el marco del Sistema Nacional de Transparencia.

Ahora bien, por lo que hace a: "c) La unidad de información es omisa al no girar oficios a la presidencia, para su debido pronunciamiento, por lo que se considera dicha unidad no fue exhaustiva en la búsqueda de la información." (Sic), al respecto es de precisar que el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es del tenor siguiente:

Artículo 37. Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas:

I.- Establecer, con la aprobación del Pleno, políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto y la prestación de servicios generales de apoyo;

...

IX.- Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto del Instituto e informar al Pleno sobre su comportamiento;

...

XXII.- Atender las necesidades administrativas de los Comisionados, considerando la administración de los recursos referida en la fracción I;

...

(Énfasis añadido)

Por este motivo, se le señala al recurrente que es la Dirección de Administración y Finanzas el área que posee y administra los soportes documentales de la información referente a la comprobación de los gastos y los viajes, los cuales le fueron proporcionados al ahora recurrente al momento de la respuesta, motivo por el cual esta Unidad de Información reitera que el requerimiento de información fue turnado al área competente.

Por lo anterior se considera que los motivos de inconformidad antes señalados resultan infundados.

Es así que, insistiendo respetuosamente C. Comisionado, que la solicitud de información fue contestada en tiempo y forma; en términos de lo establecido en el artículo 35, fracción II de la

Unidad de Información
Metepéc, Estado de México; a 10 de diciembre de 2015
Recurso de Revisión: 01868/INFOEM/IP/RR/2015
Solicitante: XXXXXXXXXX

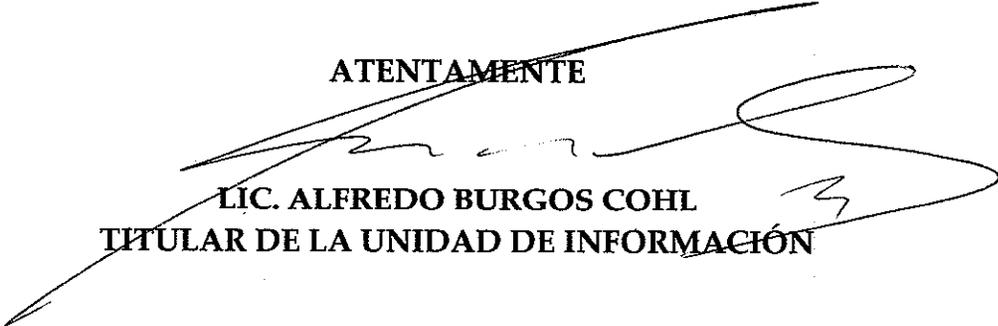
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo tanto el acto impugnado y las razones o motivos de inconformidad señaladas por el ahora recurrente resultan infundadas, por lo que solicito atentamente se confirme la respuesta en el presente recurso de revisión.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tener por presentado en tiempo y forma el presente ocurso rindiendo el informe justificado en el recurso anotado al rubro del presente escrito.

Segundo.- Tener por hechas las manifestaciones antes vertidas y en su momento y previos los trámites de ley, declarar infundados los agravios y se confirme la respuesta en el presente recurso.

ATENTAMENTE


LIC. ALFREDO BURGOS COHL
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN